



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

---

## RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-00138-2021

### CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el artículo 83, numeral 6 de la Constitución de la República establece que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, entre otros, el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo nacional, sustentable y sostenible.

**Que**, de conformidad con el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que en caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente.

**Que** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tienen, otras competencias exclusivas, según el numeral cuarto, la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, según numeral doce, regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

**Que**, el Art. 55 del COOTAD , establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado, en su literal l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

**Que**, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del Concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de Secretaria General y serán de obligatorio cumplimiento”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 100 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “ Los reglamentos internos .....

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Catamayo fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinarias de treinta y uno de diciembre de dos mil quince y once de marzo del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debates, respectivamente.

Que el jueves cuatro de agosto 2016, se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 670 la Ordenanza Sustitutiva que Regula, Autoriza y Controla la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Catamayo.

Que, en Sesión Ordinaria No. 28-2021-SO de fecha 11 de noviembre de dos mil veintiuno, Acta No. 28-2021-SO. El Concejo Municipal, conoció en el tercer punto: Conocimiento, Análisis y aprobación del Reglamento de aplicación a la Ordenanza Sustitutiva que Regula, Autoriza y Controla la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Catamayo.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización

### **RESUELVE:**

**Dirección:** Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón  
**E-mail:** alcaldiagadcatamayo@gmail.com **Fono:** (072) 677-077, 676-565, 676-566



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

**Art. 1.-** Dar por conocido el Reglamento de aplicación a la Ordenanza Sustitutiva que Regula, Autoriza y Controla la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Catamayo.

**Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2021.

  
Lic. Carmen Chiriboga Cajas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**  
**DEL GADMC DE CATAMAYO**

